



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2026-MPS-GM.

Sechura, 16 de Febrero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 326-2026-MPS-OGAF-OA, de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por la Oficina de Abastecimiento e Informe Legal N° 112-2026-MPS/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Sobre: **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE OFICIAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 545-2025-MPS/GM, de fecha 18 de diciembre de 2025, se resolvió en el artículo primero: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026, por la suma de S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles).

DESCRIPCIÓN	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usaria	INFORME N° 319-2025-MPS-GDS-SISOMAPED/UFPKA (19/11/2025)
Disponibilidad Presupuestal	Constancia de Previsión Presupuestaria N° 013-2025
ITEM	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026. ÍTEM 1: 13,518.29 kilos de arroz elaborado grado 2 – superior. ÍTEM 3: 5,311.00 Litros de aceite comestible ÍTEM 4: 5,961.00 Kilos de pasta o fideo seco de trigo largo ÍTEM 5: 4,620.00 kilos de haba seca grado de calidad primera ÍTEM 6: 21,424.00 kilos lenteja grado de calidad 2 – superior. ÍTEM 7: 2,310.00 kilos frijol bayo mochica grado de calidad 2 – superior
CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN	S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles).
Tipo de Procedimiento de Selección	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2026-MPS/GM, de fecha 10 de febrero de 2026, se resolvió en el artículo segundo; DISPONER la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026; cuyos miembros fueron designados mediante Resolución Gerencial N° 013-2026-MPS/GM, y demás considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que estará integrado por:

(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 045-2026-MPS/GM

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	Lic. Sybila Benites Martínez	Gerente de Desarrollo Social
Primer Miembro	C.P.C Evelyn Sarita Paiva Pazo	Unidad Funcional del Programa de Complementación Alimentaria
Segundo Miembro	Lic. Edgardo Augusto Siaden Ortega	Subgerente de la Oficina de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente	C.P.C Vilma Pazo Purizaca	Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche
Primer Miembro	C.P.C Fabiola del Carmen Fiestas Pazo	Unidad Funcional del Programa de Complementación Alimentaria
Segundo Miembro	Bach. Hugo Raul Lizana Bruno	Oficina de Abastecimiento

Que, mediante Informe N° 018-2026-MPS-OGAF-OA, de fecha 09 de enero de 2026, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Presupuesto la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026. Asimismo, solicita se realice el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 011-2026-MPS-OGPP-OP, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Presupuesto alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000009 por el monto de S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026, para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 020-2026-MPS-OGPP, de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que según el informe precedente se alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000009 por el monto de S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Provedo, de fecha 14 de enero de 2026, adherido al Informe N° 020-2026-MPS-OGPP, la Oficina General de Administración y Finanzas alcanza el expediente a la Oficina de Abastecimiento para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 240-2026-MPS-GM-OGAF/OA, de fecha 05 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Unidad Funcional de Programa de Complementación Alimentaria, remitir especificaciones técnicas actualizadas, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026, para su trámite al respecto.



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 045-2026-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 030-2026-MPS-GDS-SISOMAPED/UFGCA, de fecha 06 de febrero de 2026, la Unidad Funcional del Programa de Complementación Alimentaria, remite a la Subgerencia de Inclusión Social – OMAPED las especificaciones técnicas actualizadas, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveedor, de fecha 06 de febrero de 2026, adherido al Informe N° 030-2026-MPS-GDS-SISOMAPED/UFGCA, la Subgerencia de Inclusión Social – OMAPED solicita a la Oficina de Abastecimiento realizar su evaluación y atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 326-2026-MPS-OGAF-OA, de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se Apruebe el EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026”; por la suma de S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usaria	INFORME N° 319-2025-MPS-GDS-SISOMAPED/UFGCA (19/11/2025)
Disponibilidad Presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000009-2026
ITEM	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026. ÍTEM 1: arroz elaborado grado 2 – superior. ÍTEM 3: aceite vegetal comestible ÍTEM 4: pasta o fideo seco de trigo largo ÍTEM 5: haba seca grado de calidad primera ÍTEM 6: lenteja grado de calidad 2 – superior. ÍTEM 7: frijol bayo mochica grado de calidad 2 – superior
CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN	S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles).
Tipo de Procedimiento de Selección	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Asimismo, recomienda la DESIGNACIÓN DEL OFICIAL DE COMPRA al Lic Edgardo Augusto Siaden Ortega – Encargado de la Dependencia Encargada de las Contrataciones – DEC, la cual es responsable de la conducción de los procedimientos de selección de la adquisición de lo antes indicado. Además, recomienda se deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 545-2025-MPS/GM de fecha 18 de diciembre de 2025 y Resolución Gerencial N° 032-2026-MPS/GM de fecha 10 de febrero de 2026, por corresponder que el tipo de evaluador para el procedimiento de selección de subasta inversa es de competencia del Oficial de Compra.

Que, mediante Informe N° 351-2026-MPS-OGAF, de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la opinión legal respecto a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026”; y Designación del Oficial de Compra, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 112-2026-MPS/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal (e), que en atención a lo informado por la Oficina de

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 045-2026-MPS/GM

Abastecimiento y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, es de la opinión de Aprobar el EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026"; por el monto de S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles) y la Designación del Oficial de Compra al Lic Edgardo Augusto Siaden Ortega – Encargado de la Dependencia Encargada de las Contrataciones - DEC, con Tipo de Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica y con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000009. Asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial N° 545-2025-MPS/GM de fecha 18 de diciembre de 2025 y Resolución Gerencial N° 032-2026-MPS/GM de fecha 10 de febrero de 2026, debiendo seguir con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, precisa en su Artículo 5° **Principios rectores de la contratación pública** y en el literal g), indica lo siguiente: **Publicidad:** las entidades contratantes garantizan que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, de modo que facilite la supervisión y el control de las contrataciones. Asimismo, el literal i) precisa: **Transparencia y facilidad de uso:** son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.

Además, en el Artículo 25° Entidades Contratantes, de la norma antes acotada, refiere en el inciso b) **Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. (...). Asimismo, en el literal c), indica **Área usuaria:** es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva.

Que, es preciso indicar el Artículo 51° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, El expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se Aprobó el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indicando en el:

Artículo 20°: Área usuaria

El área usuaria es responsable, entre otras que establezca la Ley y el Reglamento, de las siguientes funciones:

- a) Formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la DEC, el cual debe estar previsto en el CMN.
- b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos.



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 045-2026-MPS/GM

- c) Emitir la conformidad de la ejecución de los contratos de bienes, servicios u obras.
- d) Emitir la no objeción correspondiente a las modificaciones efectuadas al requerimiento, conforme las disposiciones del presente Reglamento.

Que, el Artículo 41° del Reglamento antes indicado, precisa lo siguiente: La fase de actuaciones preparatorias comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del PAC del CMN hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder, la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases. Además, en el Artículo 46° Estrategia de contratación, inciso 46.1. La estrategia de contratación es un proceso mediante el cual la DEC, con base en el requerimiento, analiza y evalúa de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación, en aplicación del principio de valor por dinero, considerando la información obtenida en la interacción con el mercado y aquella proporcionada por el área usuaria. En la estrategia de contratación se analizan, evalúan y determinan las siguientes variables, según corresponda: (...) y el inciso 46.2. El análisis de la estrategia de contratación que realice la DEC consta en un documento, conforme al formato aprobado por la DGA, y forma parte del expediente de contratación, pudiendo requerir información al área usuaria para su sustento. Asimismo, la DEC puede solicitar la participación de los evaluadores para elaborar la estrategia de contratación, conforme lo dispuesto en el numeral 56.3 del artículo 56°.

Asimismo, el Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, indica:

Artículo 54°. Expediente de contratación

54.1. El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran.

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.
- b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.
- c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.
- d) La cuantía de la contratación.
- e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores.
- f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación, el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria.

Que, el Artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, indica:

Artículo 56°. Evaluadores

56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos:

- a) **Oficial de compra: comprador público de la DEC.**
 - b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
- (...)

(06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 045-2026-MPS/GM

56.2. El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección.

Asimismo, el Artículo 58° de la norma antes indicada, establece lo siguiente: 58.1. El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección. Además, en el Artículo 63° del Reglamento antes indicado precisa lo siguiente: **Requisitos para convocar un procedimiento de selección**, inciso: 63.1. Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda.

Que, mediante Proveído, de fecha 16 de febrero de 2026, adherido al Informe Legal N° 112-2026-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar el acto resolutivo.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no** encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2026-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2026 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026”; por el monto de S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaria	INFORME N° 319-2025-MPS-GDS-SISOMAPED/UFPKA (19/11/2025)
Disponibilidad Presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000009-2026
ITEM	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERIODO 2026. ÍTEM 1: arroz elaborado grado 2 – superior. ÍTEM 3: aceite vegetal comestible ÍTEM 4: pasta o fideo seco de trigo largo ÍTEM 5: haba seca grado de calidad primera ÍTEM 6: lenteja grado de calidad 2 – superior. ÍTEM 7: frijol bayo mochica grado de calidad 2 – superior
CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN	S/ 438,694.43 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 43/100 Soles).
Tipo de Procedimiento de Selección	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA



Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Continúa Resolución Gerencial N° 045-2026-MPS/GM

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al LIC EDGARDO AUGUSTO SIADEN ORTEGA - Subgerente de la Oficina de Abastecimiento, como **OFICIAL DE COMPRA** de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) de la Municipalidad Provincial de Sechura, para la “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - MODALIDAD COMEDORES POPULARES PERÍODO 2026**”; para llevar a cabo la conducción y realización de la fase de selección, de acuerdo a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 545-2025-MPS/GM de fecha 18 de diciembre de 2025 y Resolución Gerencial N° 032-2026-MPS/GM de fecha 10 de febrero de 2026, por corresponder que el tipo de evaluador para el procedimiento de selección de subasta inversa es de competencia del Oficial de Compra

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el Oficial de Compras de la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) designado para la conducción y realización de la fase de selección, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Público y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Saneamiento y Área Técnica Municipal, Oficina de Abastecimiento y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente, no es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, de ser el caso, sino de exclusiva responsabilidad de sus emisores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. – HACER de conocimiento al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Público y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Saneamiento y Área Técnica Municipal, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

JMAA/G.M


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON
GERENTE MUNICIPAL